

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0681-AD-83

Lima, 26 de AGOSTO de 1983

Visto el expediente de registro N° 2146 iniciado por don José Cirilo Cusitito Bustinza, sobre pago del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen laboral de la Ley 8439;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y de más normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad de Contabilidad para que abone a favor de don José Cirilo CUSITITO BUSTINZA, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE SOLES ORO (S/. 924,615), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 19 de Agosto de 1983 conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Don José Cirilo CUSITITO BUSTINZA queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Asignación 01.43 de la Actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrese y comuníquese.

UP/MZP.
INA.
dqp.



Jose Tong
Ing. JOSE TONG MATEO
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

p' JEFE DEL IPD



ASUNTO : Adelanto indemnizatorio
José Cirilo Cusitito -
Bustinza.-----

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 468/OAJ-83

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OAJ
FECHA : 24 de Agosto de 1983



- 1.- Don José Cirilo Cusitito Bustinza, Taabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, solicita el 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales para casa-habitación.

Para el indicado efecto el referido servidor adjunta al respectivo expediente administrativo el Contrato de Compra-Venta por el que consta que el señor Victor Herrera da en venta real y enagenación perpetua el inmueble de su propiedad a don José Cirilo Cusitito - Bustinza, ubicada en Collique Jr. Pachacutec Mz 15 Lote 22 del Distrito de Comas, con un área de 200 m², habiendo pactado como precio la suma de S/.1'200,000 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL SOLES ORO) - pagaderos con una cuota inicial de S/.200,000 al momento de la firma del Contrato y el saldo (S/.1'000,000) pagaderos a los 45 días de la suscripción del citado Contrato. Según se desprende de la liquidación de servicios practicada por la Unidad de Personal, el Trabajador recurrente ingresó a laborar al ex-INRED, hoy IPD, como Trabajador de Servicios con fecha 19 de agosto de 1974, con jornal de S/.6,849.00, habiendo alcanzado hasta la fecha indemnizatoria : 08 años, 08 meses, 25 días de servicios al Estado, acumulando un Fondo indemnizatorio de S/.1'849,230.00, debiendo percibir por concepto de adelanto (50%) la cantidad de S/.906,123.00.-

- 2.- Esta OAJ opina procedente otorgar a favor del Trabajador recurrente el 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales que según Liquidación de servicios practicada por la Unidad de Personal asciende a la suma de S/.924,615.00 menos los descuentos de ley; para ser invertidos en la adquisición de su casa-habitación en aplicación de lo dispuesto por la Ley 11365 y demás disposiciones conexas, recomendando que la Unidad de Personal se encargue de solicitar al indicado Trabajador los documentos que acreditan la inversión que realizará en la compra de su casa-habitación.

Es cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Murillo

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/TVM
lp.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 155 -OCA-83

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 234-UP-83
Asunto : Proy. de Res. Jef. sobre adelanto indemnizatorio
a cuenta de beneficios sociales Sr. José Cusitito
Fecha : Lima, 24 de Agosto de 1983.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por medio del cual se autoriza el abono a favor de don José Cirilo Cusitito Bustinza, Trabajador de Servicios I, de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE S/. 924,615; por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 19.8.83.

El proyecto arriba indicado esta de acuerdo a lo establecido por la Ley 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

JBN/ls.

Inc: Inf. 234-UP-83
: Proy. de Res.
: Expd. 2146



JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

cc: U.P.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 234-UP-83

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural sobre Adelanto indemnizatorio a cuenta de Beneficios Sociales.- Sr. José C. CUSITITO B.

REFERENCIA : Expediente N° 2146

FECHA : Lima, 23 de Agosto de 1983

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración
24 AGO 1983
RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación, por el que se le concede al trabajador José Cirilo CUSITITO BUSTINZA, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, el pago del 50% por concepto de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales, la cantidad de S/. 924,615 calculados al 19 de Agosto de 1983.

Sobre el particular, debo manifestar que esta Unidad de Personal considera procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, - salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:
-Exp.de la Ref.

UP/MZP.
IÑA.
dqp.

Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de Personal
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



R. 681-AD-83

ADELANTO INDEMNIZATORIO
Sr. JOSE CIRILO CUSITITO BUSTINZA
Régimen Laboral - Ley 8439

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	JOSE CIRILO CUSITITO BUSTINZA
CARGO	:	Trabajador de Servicios I
DEPENDENCIA	:	Unidad de Mantenimiento - OCIE
FECHA DE INGRESO	:	25 de Noviembre de 1974
FECHA INDEMNIZATORIA	:	19 de Agosto de 1983
TIEMPO DE SERVICIOS	:	08 años, 08 meses, 25 días
MOTIVO	:	Adelanto indemnizatorio
REMUNERACIONES	:	Jornal S/. 2,400
		Remun.Trans. Pens. " 4,213
		Gratificación " 236
		<u> </u>
	Total :	S/. 6,849
		=====

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 25.11.74 al 19.08.83 son:
08 años, 08 meses, 25 días
S/. 6,849 x 30 = S/. 205,470
9 años x S/. 205,470 = S/. 1,849,230
50% Adelanto Indemnizatorio S/. 924,615

Menos:
2% Impuesto a las Remunerac. " 18,492

LIQUIDO A RECIBIR : S/. 906,123

SALDO ACTUAL : S/. 924,615

UP/MZP.
IÑA.
dqp.


Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de Personal
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE